

**NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A
PROYECTOS DE COORDINACIÓN DE ENSEÑANZAS
EN TITULACIONES DE GRADO Y POSGRADO**

(Aprobada en Junta de Facultad de 28 de Septiembre de 2016)

Aprobada en Comisión del Sistema de Garantía y Calidad del Centro el 10.02.2020

(Modificada en Junta de Facultad de 11 de mayo de 2020)

La docencia constituye uno de los ejes fundamentales de la actividad universitaria. La búsqueda de la calidad y la excelencia en la misma, es un compromiso ineludible, especialmente en una Facultad de Ciencias de la Educación.

La necesidad detectada de motivar e incentivar la coordinación de las enseñanzas, nos ha animado a pensar estrategias que fomenten la colaboración entre el profesorado y fortalezcan a los equipos docentes de las diferentes titulaciones que se imparten en nuestro centro. La presente normativa responde a ello y pretende estimular, facilitar y apoyar Proyectos de Coordinación de Enseñanzas entre asignaturas, así como la participación activa del alumnado en las mismas. Las líneas de innovación docente prioritarias, sin perjuicio de otras, serían aquellas que:

- a) Aborden contenidos afines entre asignaturas y áreas de conocimiento.
- b) Desarrollen propuestas metodológicas innovadoras a partir de la coordinación docente.
- c) Apoyen el uso de recursos TIC.
- d) Apliquen modelos, métodos e instrumentos de evaluación de competencias.

La finalidad de las ayudas es impulsar una cultura de coordinación docente, a través de la organización de proyectos interdisciplinarios entre las asignaturas de las titulaciones que se imparten en el centro, así como promover la difusión de las buenas prácticas que los mismos generen.

1. Se establecerá una única convocatoria, durante el mes de septiembre, para solicitar ayudas económicas destinadas a la organización de Proyectos para la Coordinación de Enseñanzas en las Titulaciones de Grado y Posgrado, impartidas en el centro.
2. La presentación de solicitudes se realizará en los plazos previstos y según los modelos adjuntos a cada convocatoria.
3. Las solicitudes serán resueltas por la Comisión del Sistema de Garantía y Calidad de la Facultad. En el caso de que en la comisión haya representado profesorado participante en los Proyectos de Coordinación solicitados, este se abstendrá de participar en la resolución.

Será esta comisión la que eleve su propuesta de resolución definitiva a la Junta de la Facultad.

4. La Junta de Facultad es el órgano competente para aprobar o rechazar definitivamente las solicitudes y asignar las cantidades destinadas a ayudas.

5. Se asignará para este capítulo de gastos el 8% del presupuesto anual de la Facultad.

6. Si las solicitudes sobrepasaran el gasto previsto, las ayudas se repartirán proporcionalmente a la puntuación obtenida por cada solicitud que haya sido aprobada, en función del baremo que más adelante se especifica.

7. El reconocimiento académico de profesorado y alumnado implicado en la actividad, así como el importe de las ayudas, se establecerá como fruto del estudio del Proyecto de Coordinación de Enseñanzas presentado en cada convocatoria.

8. En caso de que la solicitud se corresponda con una actividad reconocida y subvencionada por el centro en otras convocatorias, deberá incluir la evaluación de anteriores ediciones y las mejoras que introduce, siendo este un requisito obligatorio para poder optar a una nueva ayuda como proyecto de coordinación. La concesión de la ayuda estará supeditada a la participación en la Jornada Inicial de Coordinación de Enseñanzas que se celebra cada año, antes del inicio del curso académico.

9. En la solicitud deberá hacerse constar el número de docentes (con su firma) y alumnado participante en el proyecto de coordinación. El profesorado del centro sólo podrá participar en uno de los Proyectos de Coordinación presentados por cada curso académico.

10. Las solicitudes podrán obtener las siguientes puntuaciones, en función de la calidad pedagógica del proyecto, aplicando los siguientes criterios. La puntuación total que se obtenga se multiplicará por un coeficiente de ponderación de 1, 0.5 y 0.25:

a) Justificación de la actividad (grado de coordinación de las enseñanzas y participación del alumnado en el diseño y desarrollo del proyecto).	0-15
b) Claridad y precisión en el diseño de la actividad: objetivos, contenidos, metodología, recursos, duración, evaluación.	0-25
c) Impacto de la actividad en las titulaciones, grupos de docencia y asignaturas implicadas.	0-15
d) Inter-Multidisciplinariedad, concretando las áreas de conocimiento implicadas.	0-15
e) Número de participantes y grado de implicación en las tareas a desarrollar (entre alumnado y profesorado).	0-10
f) Plan de difusión pública del desarrollo y de los resultados de la actividad: <i>streaming</i> , prensa, web, publicaciones, etc.	0-5
g) Grado de originalidad e innovación en la propuesta.	0-15

Se valorarán positivamente aquellos proyectos que centren sus actividades en la coordinación e innovación docente, y no solo en la investigación y difusión científica.

11. Se excluirá aquel proyecto de coordinación que no alcance, al menos, 50 puntos entre todos los criterios establecidos. Se empezará a valorar a partir de este mínimo y hasta el máximo de 100 para recibir el reconocimiento y certificación de la actividad, y asignar la ayuda correspondiente si así se estima.

12. Se descartarán aquellas solicitudes que hayan obtenido ayuda a través de otros órganos o entidades dependientes de la Facultad de Ciencias de la Educación. A tal efecto, la solicitud estará acompañada de una declaración jurada de la persona responsable de realizarla.

13. Antes de su aprobación en Junta de Facultad, se publicará en la web del centro la resolución provisional con la puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo y abrirá un plazo de 10 días naturales para, en su caso, presentar alegaciones y/o subsanar documentación. Las alegaciones no pueden contener una ampliación del proyecto sino realizarse sobre las valoraciones y puntuaciones recibidas.

14. Como principio orientador, se consideran los siguientes grados de Coordinación de Enseñanzas:

- Proyectos de coordinación horizontal, en un curso
- Proyectos de coordinación vertical, en una titulación.
- Proyectos de coordinación entre titulaciones.

15. La ayuda concedida se realizará, exclusivamente, para los gastos consignados en la solicitud del Proyecto de Coordinación de Enseñanzas, respetando la normativa de la UMA. Se excluye subvencionar gastos destinados a protocolo, así como todos aquellos que pueden ser asumidos en otras convocatorias de Departamento, del Centro y/o de la Universidad de Málaga, diferentes a ésta.

16. Todos los gastos que se deriven del desarrollo de los Proyectos de Coordinación de Enseñanzas, deberán tramitarse en el plazo máximo de dos meses posteriores a la celebración de la actividad o evento, siempre en el curso académico de la convocatoria en la que fue aprobado.

**MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A
PROYECTOS DE COORDINACIÓN DE ENSEÑANZAS**

NOMBRE DEL PROYECTO

TITULACIÓN Y ASIGNATURAS IMPLICADAS

DOCENTE QUE LO SOLICITA

PROFESORADO Y ALUMNADO PARTICIPANTE

HOJA DE FIRMA DEL PROFESORADO PARTICIPANTE

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SOLICITADO OTRA AYUDA

LÍNEAS DE INNOVACIÓN DOCENTE DERIVADAS DE LA COORDINACIÓN

DESARROLLO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

a) Justificación de la actividad (grado de coordinación de las enseñanzas y participación del alumnado en el diseño y desarrollo del proyecto).	0-15
b) Claridad y precisión en el diseño de la actividad: objetivos, contenidos, metodología, recursos, duración, evaluación.	0-25
c) Impacto de la actividad en las titulaciones implicadas.	0-15
d) Inter-Multidisciplinariedad, concretando las áreas de conocimiento implicadas.	0-15
e) Número de participantes y grado de implicación (entre alumnado y profesorado).	0-10
f) Plan de difusión pública del desarrollo y de los resultados de la actividad: <i>streaming</i> , prensa, web, publicaciones, etc.	0-5
g) Grado de originalidad e innovación en la propuesta.	0-15

GASTO PREVISTO

- Desglose pormenorizado de conceptos a los que irán destinadas las ayudas. Estas solo podrán justificarse y hacerse efectivas de acuerdo con lo consignado en la memoria del proyecto.
- En cada convocatoria se concretarán los conceptos que podrán ser susceptibles de ayuda económica, justificándolos de acuerdo con la normativa de la Universidad de Málaga. En cualquier caso, quedarán excluidos los gastos relativos a: bienes inventariables, dietas, atenciones protocolarias y representativas.